

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

10/7 JUL 2017

Bogotá D.C,

PROCESO:	11001 3335 029 2013 00198 00
DEMANDANTE:	OMAR GUILLERMO RODRIGUEZ BOLIVAR
DEMANDADO:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA:	CONTRATO REALIDAD

Visto el informe secretarial, donde da cuenta del memorial radicado por el apoderado de la parte demandante, solicitando el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el día 18 de julio de 2017, y el desistimiento del testimonio del señor Mauricio Cetina Muñoz.

Este Despacho procede a resolver la solicitud de desistimiento del testimonio, con fundamento en lo reglado en el artículo 175 de la Ley 1564 de 2012 el cual prevé:

“Artículo 175. Desistimiento de pruebas.

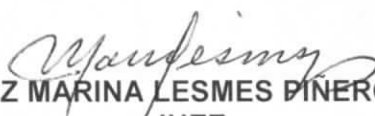
Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado.

No se podrá desistir de las pruebas practicadas, excepto en el caso contemplado en el inciso final del artículo 270.”

Así las cosas, esta Sede Judicial aceptara la solicitud de desistimiento de la prueba decretada en diligencia de audiencia inicial de 15 de junio de 2016, en relación con el testimonio del señor Mauricio Cetina Muñoz.

Finalmente en razón a los argumentos expuestos respecto de los otros dos testigos, se fija nueva fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al **Ministerio Público**, para que comparezcan el día 15 de agosto de 2017 a las nueve de la mañana (9:00 am), en la **Sala 7** del edificio COMPLEJO JUDICIAL CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ